



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL
SENA REGIONAL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Desocho de la Dirección Regional Cauca, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa de Integración con la media técnica, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Área de:

Área: Asistencia en organización de archivos

Área: Técnico en asistencia administrativa

Área: Técnico en cocina

Área: Técnico en sistemas

Área: Técnico en animación turística

Área: Seguimientos

Área: Contabilización de operaciones comerciales y financieras

Nota: Para la ejecución de este objeto contractual, el centro requiere de la contratación de servicios personales doce (12) personas naturales, distribuidos de la siguiente manera:

Area	Numero de Contratos
<i>Asistencia en organización de archivos</i>	<i>1</i>
<i>Técnico en asistencia administrativa</i>	<i>2</i>
<i>Técnico en cocina</i>	<i>1</i>
<i>Técnico en sistemas</i>	<i>3</i>
<i>Técnico en animación turística</i>	<i>1</i>
<i>Seguimientos</i>	<i>2</i>
<i>Contabilización de operaciones comerciales y financieras</i>	<i>2</i>



Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayan Cauca a los 20 dias del mes de enero de 2021.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY

Director Regional
SENA Regional Cauca

VoBo. Milton Diaz - Grupo Talento Humano
Proyectó: Edward Mesa

Milton Diaz

Edward Mesa